

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-090517

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,175

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de recurso de apelación Café Bar El Quijote, expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta Municipalidad, el expediente administrativo que corresponde al establecimiento ubicado sobre Paseo El Carmen, primera Calle Oriente, número dos-nueve, de esta ciudad, identificado como CAFÉ BAR EL QUIJOTE propiedad de JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS.
- III- Que juntamente con el escrito de apelación interpuesto en tiempo y forma a las once horas con treinta y nueve minutos del día cinco de diciembre de dos mil once por el Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS; quien manifiesta su inconformidad a la resolución de expediente con referencia 287-A-10-11-01 emitida a las ocho horas con dos minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil once, por la infrascrita Delegada Contravencional de ese momento Licenciada Nedda Rebeca Zometa, donde se resuelve: a) IMPONGASE al Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS, la multa de CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por haber infringido el artículo veinticinco inciso último en relación con el artículo doce literal b, en lo relativo a PERMISOS PARA OPERAR MUSICA EN VIVO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, ambos de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiocho inciso dos del Código Municipal; b) SUSPENDASE el ejercicio de ACTIVIDADES DE MUSICA EN VIVO, DISCO O KARAOKE, que generen ruidos, mientras no le sea extendida por parte del Departamento de Registro Tributario y mediante resolución la AUTORIZACIÓN y regulación de la misma.

IV- Que por lo anterior y con base a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte en el carácter que comparece el Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS, propietario del establecimiento ubicado sobre Paseo El Carmen, primera Calle Oriente, numero dos-nueve, de esta ciudad, identificado como CAFÉ BAR EL QUIJOTE.**
2. **Admítase el recurso de apelación presentado por el Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS.**
3. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
4. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que la reciba, lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**